



Dibulla, La Guajira, martes, 26 de julio de 2022

Clase de Proceso:	Verbal Sumario Constitución y disolución de sociedad patrimonial de hecho
Demandantes:	Yelenis Patricia Castro Ballesteros
Demandado:	Alexander Freyle Rivera
Radicación:	44-090-40-89-001-2022-00026-00

AUTO INTERLOCUTORIO

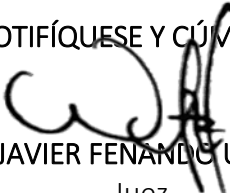
Mediante auto de fecha 1° de julio de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia para que fuese subsanada, pero la parte demandante no hizo uso del término otorgado, por lo que es del caso proceder a Rechazar la misma, ordenando su devolución junto con todos los anexos, sin necesidad de desglose.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal Sumaria de Constitución y disolución de sociedad patrimonial de hecho, presentada por **YELENIS PARTICIA CASTRO BALLESTEROS**, a través de apoderado judicial, contra **ALEXANDER FREYLE RIVERA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído, en consecuencia, devuélvase a la parte actora la demanda con todos sus anexos, sin necesidad de desglose y dejándose constancia en el libro radicador y el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:
Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Dibulla - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3a15678d1f578e79d9a65867bdf068c0eef25f8462a25397db7d7f552a88e48f

Documento generado en 26/07/2022 03:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>